

RESOLUCIÓN N°: 534/04

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Especialización en Gestión Pública de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2004

Carrera N° 2.744/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Pública de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ciencias Económicas que se dicta en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Especialización en Gestión Pública de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ciencias Económicas, dictada en San Salvador de Jujuy, propone una formación de carácter a término y modalidad presencial. Tuvo una única edición para la cohorte que ingresó en 1998.

La creación del posgrado se fundamenta en la necesidad de atender la demanda de formación de los egresados de las carreras de grado y de transferir al medio los avances e investigaciones en las ciencias y las técnicas asociadas a la administración pública. La oferta académica de grado, constituida por las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración Pública, está vinculada con la propuesta de la especialización.

La existencia de un convenio de apoyo académico con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, permite que el proyecto

compense la falta de recursos institucionales en el medio local. Considerando, además, que se trata de un proyecto a término, orientado hacia profesionales que se desempeñan en la administración pública provincial y local, que conformaron la única cohorte de la carrera, la viabilidad está sustentada.

La carrera cuenta con reglamentación, efectiva para regular su desarrollo.

La estructura de gobierno está compuesta por un Director y una Secretaría de Posgrado. La Dirección tiene a su cargo la coordinación y la supervisión general de las actividades académicas desarrolladas en la carrera y cuenta con el apoyo de la Secretaría de Posgrado.

La directora es Licenciada en Economía, Magister en Administración Pública, posee trayectoria docente, ha desarrollado actividad en la administración pública y trabajos de investigación y publicaciones, que avalan la pertinencia de su nombramiento.

En suma, la inserción de la carrera en la institución, la estructura organizacional, la distribución de funciones y los antecedentes del director permiten afirmar que la carrera es viable.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado por resolución N° 603/00 del Ministerio de Educación. La duración total de la carrera es de 14 meses, con un total de 400 horas presenciales obligatorias (200 teóricas y 200 prácticas).

Las actividades curriculares se desarrollan en 13 módulos. El diseño está orientado a la incorporación de temáticas del área de gestión pública, incluye materias que discuten la cuestión del Estado y la sociedad, la administración pública, los instrumentos con que cuenta el Estado para su funcionamiento y regulación, las tecnologías administrativas y de gestión utilizadas en las diferentes áreas del sector público y materias

que, originadas en las necesidades específicas de la administración provincial, desarrollan problemáticas e instrumentos vinculados con las políticas públicas locales.

El diseño, la distribución, la duración y el desarrollo del plan de estudios guardan correspondencia con los objetivos programados. Los contenidos de las actividades curriculares y la bibliografía son adecuados.

Las modalidades de evaluación (presentación de trabajos individuales, evaluaciones orales) son apropiadas. Una vez cumplimentados los requisitos de aprobación de los módulos, los alumnos deben presentar el trabajo final.

En suma, existe correspondencia entre diseño, contenidos, duración del plan de estudios y modalidades de evaluación, para lograr los objetivos previstos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 31 docentes, 17 estables y 14 invitados: 3 con título máximo de doctor, 13 con título de magister, 2 con título de especialista y 13 con título de grado. Del análisis de las fichas docentes surge que el cuerpo académico cuenta con experiencia en relación con las asignaturas a cargo. Quienes estuvieron a cargo del dictado de la carrera en su única edición son docentes con antecedentes en la temática de la Administración y la Gestión Pública y cuentan con trayectoria y formación que satisfacen las exigencias de esta carrera de especialización.

Los requisitos de admisión exigen que los aspirantes posean título de grado correspondiente a una carrera de cinco años de duración como mínimo. Los alumnos de la carrera forman parte, en su gran mayoría, del personal con relación de dependencia de diferentes reparticiones del Estado Provincial y son predominantemente contadores públicos.

La facultad cuenta con una Biblioteca que dispone de 46 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 2 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera.

Se observan, en este punto, la falta de procedimiento de selección o nivelación y los escasos recursos bibliográficos para estudio y consulta que, en caso de proponerse una nueva cohorte, deberían revisarse. También correspondería adecuar el requisito de ingreso que exige ser graduado de una carrera de 5 años, contemplando la duración de los planes de estudio actuales para carreras de grado. No obstante, si se tiene en cuenta la única cohorte que ha tenido lugar, el alumnado que participó del posgrado tiene un perfil apropiado para el plan de estudio propuesto y el cuerpo académico cuenta con antecedentes suficientes en el campo de estudio.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Los estudios se completan con la aprobación de un trabajo final. El alumno tiene un plazo máximo de un año para presentar el trabajo, período que, por razones fundadas, puede prorrogarse por un año más. Los mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos prevén la designación de un tutor. Los tutores deben tener antecedentes académicos y docentes, experiencia previa en la dirección de tesis y, en caso de proyectos orientados a diseños de políticas públicas, experiencia en instituciones relacionadas con la gestión de estas políticas.

El tutor tiene como función realizar un seguimiento de los avances del proyecto, discutir las mejoras y modificaciones para alcanzar un nivel de calidad adecuado. El trabajo final será evaluado, en primer término, por el tutor quien da su conformidad y asigna una calificación. Luego, pasa a consideración del Director, quien fija la calificación final.

En 1998 ingresaron 65 alumnos, de los cuales 58 (un buen porcentaje) completaron la cursada. Sin embargo, al momento de la presentación, sólo se consignan 4 graduados. Los 4 trabajos finales proponen tópicos que se corresponden con la temática de la especialización.

En suma, de acuerdo a lo informado, los mecanismos de supervisión son apropiados pero, de abrirse nuevamente la carrera, convendría que se revisara su aplicación, a fin de mejorar la tasa de graduación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

No se realizó autodiagnóstico de la carrera ni se presentan planes de mejoramiento.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera de Especialización en Gestión Pública de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ciencias Económicas tiene una adecuada inserción institucional, un marco reglamentario apropiado y una estructura de funcionamiento bien prevista. Cuenta con un convenio de apoyo académico celebrado con la Universidad de Buenos Aires, que colaboró con su desarrollo. Su carácter a término es conveniente, dado que la carrera se orienta a la formación de profesionales de la administración pública provincial.

El diseño y la duración del plan de estudios satisfacen los objetivos previstos y el cuerpo académico es idóneo. Ha arrojado, como resultado, un número significativo de alumnos que terminaron de cursar, en relación con los inscriptos, aunque debe mejorar su tasa de graduación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Especialización en Gestión Pública de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se identifiquen los factores que han impedido una adecuada tasa de graduación y se actúe sobre ellos.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU - 04